

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221012429166451102

Nro Matricula: 176-112034

Pagina 1 TURNO: 2022-122205

Impreso el 12 de Octubre de 2022 a las 04:09:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 176 - ZIPAQUIRA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: CAJICA VEREDA: CHUNTAME
FECHA APERTURA: 30-04-2009 RADICACIÓN: 2009-3627 CON: ESCRITURA DE: 20-04-2009
CODIGO CATASTRAL: 251260100000001040074000000000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 121 de fecha 04-03-2009 en NOTARIA UNICA de CAJICA LOTE 4 con area de 847.74M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

01- ADQUIRIDO EL PREDIO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO "CALLE 5 N.10-83/54" POR ESCRITURA 322 DEL 03-04-1970 NOTARIA DE ZIPAQUIRA COMPRAVENTA (ESTE,OTRO), POR VALOR DE \$ 16,000.00 DE: HERRERA SANCHEZ LUIS, A: HERRERA NIETO MARIA CARLOTA, REGISTRADA EL 03-09-1971 EN LA MATRICULA 176-26289.--

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE 4

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

176 - 26289

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-04-2009 Radicación: 2009-3627

Doc: ESCRITURA 121 del 04-03-2009 NOTARIA UNICA de CAJICA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA DE RODRIGUEZ MARIA CARLOTA

CC# 41452521 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-04-2009 Radicación: 2009-3627

Doc: ESCRITURA 121 del 04-03-2009 NOTARIA UNICA de CAJICA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA: 0343 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA PREDIO SIRVIENTE ZONA DE TERRENO DETERMINADA DE 473,70M2 Y LINDEROS PROPIOS, QUE SE CONSERVAN EN LA MATRICULA 176-26289, REFIERESE ANOTACION 6

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

[illegible]

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221012429166451102

Nro Matrícula: 176-112034

Pagina 3 TURNO: 2022-122205

Impreso el 12 de Octubre de 2022 a las 04:09:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-122205

FECHA: 12-10-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: GELMAN SERRANO ORTIZ

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220928126165740855

Nro Matrícula: 176-57223

Página 1 TURNO: 2022-116334

Impreso el 28 de Septiembre de 2022 a las 12:49:07 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 176 - ZIPAQUIRA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: CAJICA VEREDA: CAJICA

FECHA APERTURA: 27-12-1993 RADICACIÓN: 1993-08761 CON: DOCUMENTO DE: 20-12-1993

CODIGO CATASTRAL: 251260100000000560040000000000 COD CATASTRAL ANT: 25126010000560040000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

AREA: 293,58 M2. LINDEROS: ESTAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 6592 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1.993 NOTARIA 37 DE SANTAFE DE BOGOTA. (DECRETO LEY 1711 DE 1.984, ARTICULO 11). 27-08-2008. AREA RESTO: 146.38 M2 Y LINDEROS CONTENIDOS EN ESCRITURA 087/2008 NOTARIA

UNICA DE CAJICA. ***2014-12635 DATOS ACTUALES: AREA 147 M2 Y LINDEROS CONTENIDOS EN ESCRITURA 1439 DE 16-07-2014 NOTARIA

SEGUNDA DE ZIPAQUIRA***

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

1- ADQUIRIDO POR MARIA CONSTANZA GARCIA DE GONZALEZ EL PREDIO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO HOY "CRA.6.#5-39, CALLE 5.#6A-11 LOTE B" POR COMPRA A ANTONIO MARIA RAMIREZ SANCHEZ EN ESCRITURA 1964 DE 3 DE ABRIL DE 1.987 NOTARIA 6. DE BOGOTA. REGISTRO: 11 DE MAYO DE 1.987 EN LA MATRICULA 176-0033911. CAT.01-0-056-022.2- ADQUIRIDO POR ANTONI RAMIREZ SANCHEZ EL PREDIO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO "LOTE B-HOY CRA.6.#5/05/07" POR COMPRA A ANA MARIA RAMIREZ PATAQUIVA EN ESCRITURA 5181 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.982 DE LA NOTARIA 4.DE BOGOTA. REGISTRO: 14 DE OCTUBRE DE 1.982 EN LA MATRICULA INMOBILIARIA 176-0019536. CAT.01-0-050-001.3- ADQUIRIDO POR ANA MARIA RAMIREZ PATAQUIVA EL PREDIO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO "KRA.6 #107" POR COMPRA A LUIS FRANCISCO MOSQUERA EN ESCRITURA 3774 DE 23 DE AGOSTO DE 1.954 DE LA NOTARIA 7.DE BOGOTA. REGISTRO: 16 DE OCTUBRE DE 1.954. LIBRO 1., TOMO 2., PAG.455, #1472.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) LOTE DOS

1) LOTE .

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

176 - 33911

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-12-1993 Radicación: 8761

Doc: ESCRITURA 6592 del 25-11-1993 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE GONZALEZ MARIA CONSTANZA

CC# 41650112

A: GONZALEZ RODRIGUEZ HECTOR HUMBERTO

CC# 197235

X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 220928126165740855
Nro Matricula: 176-57223

Pagina 2 TURNO: 2022-116334

Impreso el 28 de Septiembre de 2022 a las 12:49:07 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-02-2008 Radicación: 2008-2034

Doc: ESCRITURA 087 del 19-02-2008 NOTARIA UNICA de CAJICA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA (ARTICULO 49 DEL DECRETO 2148 DE 1983): 0902

ACTUALIZACION AREA 293.64 M2 Y LINDEROS CONFORME PLANO PROTOCOLIZADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ RODRIGUEZ HECTOR HUMBERTO

CC# 197235

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-02-2008 Radicación: 2008-2034

Doc: ESCRITURA 087 del 19-02-2008 NOTARIA UNICA de CAJICA

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA PARCIAL: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL AREA: 147.26 M2 , PASA A FORMAR LA MATRICULA 176-108587

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ RODRIGUEZ HECTOR HUMBERTO

CC# 197235

A: ACERO DE DIAZ GLADYS MARIA

CC# 41367818

A: DIAZ TORRES JAIME

CC# 17061374

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-02-2008 Radicación: 2008-2034

Doc: ESCRITURA 087 del 19-02-2008 NOTARIA UNICA de CAJICA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION PARTE RESTANTE: 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE AREA: 146.38 M2 Y LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ RODRIGUEZ HECTOR HUMBERTO

CC# 197235 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-02-2008 Radicación: 2008-2036

Doc: ESCRITURA 088 del 19-02-2008 NOTARIA UNICA de CAJICA

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ RODRIGUEZ HECTOR HUMBERTO

CC# 197235

A: ACERO DE DIAZ GLADYS MARIA

CC# 41367818 X

A: DIAZ TORRES JAIME

CC# 17061374 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-04-2009 Radicación: 2009-3068

Doc: ESCRITURA 183 del 31-03-2009 NOTARIA UNICA de CAJICA

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA (VR. DEL ACTO ESTE Y OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACERO DE DIAZ GLADYS MARIA

CC# 41367818

DE: DIAZ TORRES JAIME

CC# 17061374

A: OLARTE ZAPATA MARTHA HELENA

CC# 26659547 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220928126165740855

Nro Matrícula: 176-57223

Página 3 TURNO: 2022-116334

Impreso el 28 de Septiembre de 2022 a las 12:49:07 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-12-2009 Radicación: 2009-12308

Doc: ESCRITURA 1567 del 03-12-2009 NOTARIA 2 de CHIA

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: APOORTE A SOCIEDAD: 0118 APOORTE A SOCIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OLARTE ZAPATA MARTHA HELENA

CC# 26659547

A: INTERNATIONAL BUSSINES MFP LTDA. COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL

NIT# 9002162554X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-09-2014 Radicación: 2014-12635

Doc: ESCRITURA 1439 del 16-07-2014 NOTARIA SEGUNDA de ZIPAQUIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA (ARTICULO 49 DEL DECRETO 2148 DE 1983): 0902

CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA (ARTICULO 49 DEL DECRETO 2148 DE 1983): AREA 147 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAPOS COMERCIO Y CONSTRUCCIONES SAS (ANTES INTERNATIONAL BUSSINES MFP LTDA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL) NIT.
900.216.255-4

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 10-09-2014 Radicación: 2014-12635

Doc: ESCRITURA 1439 del 16-07-2014 NOTARIA SEGUNDA de ZIPAQUIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ENGLOBE: 0919 ENGLOBE PASA A FORMAR MAT. 176-142072, SE CIERRA FOLIO PRESENTE ANOTACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAPOS COMERCIO Y CONSTRUCCIONES SAS (ANTES INTERNATIONAL BUSSINES MFP LTDA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL) NIT.
900.216.255-4

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

3 -> 108587LOTE

9 -> 142072LOTE

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-157

Fecha: 06-08-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-573

Fecha: 05-06-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA
S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220928126165740855

Nro Matrícula: 176-57223

Pagina 4 TURNO: 2022-116334

Impreso el 28 de Septiembre de 2022 a las 12:49:07 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-116334

FECHA: 28-09-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: **GELMAN SERRANO ORTIZ**

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220930381965838806

Nro Matricula: 176-142072

Pagina 1 TURNO: 2022-117141

Impreso el 30 de Septiembre de 2022 a las 08:49:52 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 176 - ZIPAQUIRA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: CAJICA VEREDA: CAJICA

FECHA APERTURA: 06-10-2014 RADICACIÓN: 2014-12635 CON: ESCRITURA DE: 10-09-2014

CODIGO CATASTRAL: 25126010000000056004000000000000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE CON AREA DE 292.08 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1439 DE FECHA 16-07-2014 EN NOTARIA SEGUNDA DE ZIPAQUIRA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) ***2014-12635 BIENES COMUNES: SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL ARTICULO OCTAVO DE LA ESCRITURA 1439 DE 16-07-2014 NOTARIA SEGUNDA DE ZIPAQUIRA***

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

EL PRESENTE INMUEBLE ESTA CONFORMADO POR DOS PORCIONES DE TERRENO A SABER:I.- "LOTE DOS" MATRICULA 176-57223 CATASTRO: 2512601000000004000000000000.-1.- POR ESCRITURA 1567 DEL 03-12-2009 NOTARIA 2 DE CHIA APOORTE A SOCIEDAD, POR VALOR DE \$ 20,000,000.00 DE: OLARTE ZAPATA MARTHA HELENA, A: INTERNATIONAL BUSSINES MFP LTDA. COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, REGISTRADA EL 09-12-2009 EN LA MATRICULA 57223.-2.- POR ESCRITURA 183 DEL 31-03-2009 NOTARIA UNICA DE CAJICA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 40,000,000.00 DE: DIAZ TORRES JAIME, ACERO DE DIAZ GLADYS MARIA, A: OLARTE ZAPATA MARTHA HELENA, REGISTRADA EL 02-04-2009 EN LA MATRICULA 57223.-3.- POR ESCRITURA 088 DEL 19-02-2008 NOTARIA UNICA DE CAJICA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 15,000,000.00 DE: GONZALEZ RODRIGUEZ HECTOR HUMBERTO, A: DIAZ TORRES JAIME, ACERO DE DIAZ GLADYS MARIA, REGISTRADA EL 27-02-2008 EN LA MATRICULA 57223.-4.- POR ESCRITURA 6592 DEL 25-11-1993 NOTARIA 37 DE SANTAFE DE BOGOTA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 2,500,000.00 DE: GARCIA DE GONZALEZ MARIA CONSTANZA, A: GONZALEZ RODRIGUEZ HECTOR HUMBERTO, REGISTRADA EL 20-12-1993 EN LA MATRICULA 57223.-II.- "LOTE" MATRICULA 176-108587 CATASTRO: 25126010000560069000000000000000.-1.- POR ESCRITURA 1567 DEL 03-12-2009 NOTARIA 2 DE CHIA APOORTE A SOCIEDAD, POR VALOR DE \$ 20,000,000.00 DE: OLARTE ZAPATA MARTHA HELENA, A: INTERNATIONAL BUSSINES MFP LTDA. COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, REGISTRADA EL 09-12-2009 EN LA MATRICULA 108587.-2.- POR ESCRITURA 183 DEL 31-03-2009 NOTARIA UNICA DE CAJICA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 40,000,000.00 DE: DIAZ TORRES JAIME, ACERO DE DIAZ GLADYS MARIA, A: OLARTE ZAPATA MARTHA HELENA, REGISTRADA EL 02-04-2009 EN LA MATRICULA 108587.-3.- POR ESCRITURA 087 DEL 19-02-2008 NOTARIA UNICA DE CAJICA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 15,000,000.00 DE: GONZALEZ RODRIGUEZ HECTOR HUMBERTO, A: DIAZ TORRES JAIME, ACERO DE DIAZ GLADYS MARIA, REGISTRADA EL 27-02-2008 EN LA MATRICULA 108587.-4.- POR ESCRITURA 087 DEL 19-02-2008 NOTARIA UNICA DE CAJICA ACTUALIZACION AREA Y LINDEROS CONFORME PLANO PROTOCOLIZADO DE: GONZALEZ RODRIGUEZ HECTOR HUMBERTO, REGISTRADA EL 27-02-2008 EN LA MATRICULA 57223.- 5.- ADQUIRIDO EL PREDIO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO "LOTE" POR ESCRITURA 6592 DEL 25-11-1993 NOTARIA 37 DE SANTAFE DE BOGOTA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 2,500,000.00 DE: GARCIA DE GONZALEZ MARIA CONSTANZA, A: GONZALEZ RODRIGUEZ HECTOR HUMBERTO, REGISTRADA EL 20-12-1993 EN LA MATRICULA 57223. CATASTRO: 01000-056-004-0000.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220930381965838806

Nro Matrícula: 176-142072

Página 2 TURNO: 2022-117141

Impreso el 30 de Septiembre de 2022 a las 08:49:52 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

176 - 57223

176 - 108587

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-09-2014 Radicación: 2014-12635

Doc: ESCRITURA 1439 del 16-07-2014 NOTARIA SEGUNDA de ZIPAQUIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ENGLOBE: 0919 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAPOS COMERCIO Y CONSTRUCCIONES SAS (ANTES INTERNATIONAL BUSSINES MFP LTDA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL) NIT.
900.216.255-4

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-09-2014 Radicación: 2014-12635

Doc: ESCRITURA 1439 del 16-07-2014 NOTARIA SEGUNDA de ZIPAQUIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
EN 8 UNIDADES, PASAN A FORMAR MATS. 176-142073 A 142080

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAPOS COMERCIO Y CONSTRUCCIONES SAS (ANTES INTERNATIONAL BUSSINES MFP LTDA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL) NIT.
900.216.255-4

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-09-2014 Radicación: 2014-12636

Doc: ESCRITURA 1808 del 25-08-2014 NOTARIA SEGUNDA de ZIPAQUIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1439/2014 MISMA NOTARIA, CORRIGE Y PRECISA AREA DE LOS APTOS.
201,301,302,402 CON MATS. 176-142075, 142077, 142078 Y 142080

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAPOS COMERCIO Y CONSTRUCCIONES SAS (ANTES INTERNATIONAL BUSSINES MFP LTDA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL) NIT.
900.216.255-4

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

2 -> 142073UNIDAD 101 EDIFICIO BALCONES DE CAJICA P.H.

2 -> 142074UNIDAD 102 EDIFICIO BALCONES DE CAJICA P.H.

2 -> 142075UNIDAD 201 EDIFICIO BALCONES DE CAJICA P.H.

2 -> 142076UNIDAD 202 EDIFICIO BALCONES DE CAJICA P.H.

2 -> 142077UNIDAD 301 EDIFICIO BALCONES DE CAJICA P.H.

2 -> 142078UNIDAD 302 EDIFICIO BALCONES DE CAJICA P.H.

2 -> 142079UNIDAD 401 EDIFICIO BALCONES DE CAJICA P.H.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220930381965838806

Nro Matrícula: 176-142072

Pagina 3 TURNO: 2022-117141

Impreso el 30 de Septiembre de 2022 a las 08:49:52 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

2 -> 142080UNIDAD 402 EDIFICIO BALCONES DE CAJICA P.H.

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 3

Nro corrección: 1

Radicación: C2014-961

Fecha: 28-10-2014

SI VALE: LO INCLUIDO EN ESPECIFICACION APTO."402" Y MATRICULA "16-142080" CORRIGE OMISION CALIFICACION DOCUMENTO. ART.59 LEY 1579/2012 (FDO.REGISTRADORA).

FIN DE ESTE DOCUMENTO

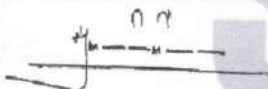
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-117141

FECHA: 30-09-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: GELMAN SERRANO ORTIZ

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

PROYECTO BALCONES DE CAJICÁ I

Entre los suscritos a saber **MAPOS CONSTRUCCIONES S.A.S** Identificada con NIT: 900.216.255-4, sociedad comercial, legalmente constituida y con domicilio principal en el Municipio de Cajicá- Cundinamarca, representada legalmente en este acto por **ALEXANDER PEINADO OLARTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **85.457.270** de Santa Marta, según certificado de existencia y representación legal de la Sociedad, en uso de sus facultades legales y estatutarias según certificado de existencia y representación legal de la Sociedad, quien para efectos de éste contrato se denominará **EL PROMITENTE VENDEDOR** por una parte y por la otra parte **XXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., con dirección **XXXXXXXXXX**, de estado civil casado, identificado con la cédula de ciudadanía No **XXXXXXXX** de Bogotá D.C, quien para efectos de este contrato se denominará **EL PROMITENTE COMPRADOR**, quienes manifiestan que han decidido celebrar este contrato de **PROMESA DE COMPRAVENTA** de bien inmueble usado, que se consigna en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCION DEL INMUEBLE: EL PROMITENTE VENDEDOR, se obliga a transferir a título de compraventa, a favor del PROMITENTE COMPRADOR, quien a su vez se obliga a adquirir por el mismo título, y de acuerdo con los términos y condiciones que a continuación se expresan; el derecho de dominio y posesión material de que es titular la sociedad MAPOS CONSTRUCCIONES S.A.S sobre los siguientes bienes: **APARTAMENTO XXXXX**

PARÁGRAFO 1: El inmueble objeto de la venta hace parte integrante del lote de mayor extensión identificado con matricula inmobiliaria **176-57223** cuyo reglamento de propiedad horizontal se encuentra registrado ante la notaria segunda de Zipaquirá con escritura No. 1439 del 16 de julio de 2014.

PARÁGRAFO 2: El presente contrato se realiza conforme a la facultad establecida por el artículo 1869 del Código Civil

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO DE VENTA Y FORMA DE PAGO: el precio de los inmuebles, descritos en la cláusula primera, es la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXL (\$ XXXXXXXX)** y su forma de pago será la siguiente:

SEPARACION DEL APTO POR: LA SUMA DE **XXXXXXXXXXXXXXXX (\$ XXXXXXXX)**. Serán cancelados con **RECURSOS PROPIOS**. El día XXX de XXXX del año XXXX en curso.

LA SUMA DE **XXXXXXXXXXXXXXXX (\$ XXXXXXXX)**. Serán cancelados con **RECURSOS PROPIOS**, el día XXX de XXX del año XXXX en curso.

LA SUMA DE **XXXXXXXXXXXXXXXX (\$ XXXXXXXX)**. Serán cancelados con **SUBSIDIO DE CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR XXXXXX** en caso de no salir con **RECURSOS PROPIOS**.

LA SUMA RESTANTE DE xxxxxxxxxxxxxxxx (\$ xxxxxxxxxxxx). Equivalentes al restante, para cancelar la totalidad del valor del apartamento, será pagada por medio de un crédito hipotecario que se tramitará ante la entidad financiera xxxxxxxxxxxx, será desembolsado **posterior a la escrituración ya sea con la boleta de registro o la escritura debidamente registrada**. Una vez esté próxima la entrega de los apartamentos, se tramitará el crédito hipotecario.

Todas estas consignaciones se harán en la cuenta corriente de BANCOLOMBIA # xxxxxxxx1, a nombre de MAPOS CONSTRUCCIONES S.A.S, con NIT 900.216.255-4.

PARAGRAFO 1: En el evento en que se solicite un crédito y la entidad financiera a la cual se remita niegue el crédito o sea aprobado parcialmente a EL PROMITENTE COMPRADOR, EL PROMITENTE VENDEDOR se reserva la facultad o el derecho a dar por terminado unilateralmente el contrato de promesa de compraventa y consecuentemente disolver el vínculo contractual derivado del mismo, sin necesidad de declaración judicial o arbitral alguna y sin que haya lugar a la aplicación de lo pactado en la cláusula DECIMA de este contrato.

Así mismo dará lugar a la aplicación de la cláusula penal y en consecuencia EL PROMITENTE COMPRADOR autoriza expresamente con la firma del presente contrato a EL PROMITENTE VENDEDOR para retener y pagarse de los dineros ya cancelados la suma equivalente a la cláusula penal ya citada. EL PROMITENTE VENDEDOR devolverá los dineros dentro de los 45 días hábiles siguientes a la fecha en que EL PROMITENTE COMPRADOR, haga entrega de la notificación de la negación del crédito con una carta adjunta en la que solicita la devolución de los dineros con sus respectivos Soportes.

PARAGRAFO 2: En caso de que el crédito sea negado o solo sea aprobado parcialmente, y EL PROMITENTE COMPRADOR no acepte este crédito parcial, deberá enviar una carta a EL PROMITENTE VENDEDOR solicitando la devolución de los dineros entregados como abono al valor del inmueble. EL PROMITENTE VENDEDOR devolverá los dineros exceptuando los gastos en que incurra el estudio del crédito (avalúo, estudio de títulos, estudio de crédito) dentro de los 45 días hábiles siguientes a la fecha en que EL PROMITENTE COMPRADOR, haga entrega de la notificación de la negación del crédito con una carta adjunta en la que solicita la devolución de los dineros con sus respectivos Soportes, estos dineros se entregarán sin intereses y habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal. En caso de que la negación del crédito sea por reportes en las centrales de riesgo dará lugar a la aplicación de la cláusula penal, y en consecuencia EL PROMITENTE COMPRADOR autoriza expresamente con la firma del presente contrato a EL PROMITENTE VENDEDOR para retener y pagarse de los dineros ya cancelados la suma equivalente a la cláusula penal ya citada.

PARAGRAFO 3: EL PROMITENTE COMPRADOR se compromete desde la fecha de la firma de la presente promesa de compraventa a no disminuir su capacidad de endeudamiento, es decir, adquirir créditos nuevos de cualquier tipo que afecten la viabilidad para la aprobación del crédito hipotecario. En caso de que la negación del crédito sea por disminución en la capacidad de endeudamiento, dará lugar a la aplicación de la cláusula penal, y en consecuencia EL PROMITENTE COMPRADOR autoriza expresamente con la firma del presente contrato a EL PROMITENTE VENDEDOR para retener y pagarse de los dineros ya cancelados la suma equivalente a la cláusula penal ya citada.

EL PROMITENTE VENDEDOR devolverá los dineros dentro de los 45 días hábiles siguientes a la fecha en que EL PROMITENTE COMPRADOR, haga entrega de la notificación de la negación del crédito con una carta adjunta en la que solicita la devolución de los dineros con sus respectivos Soportes.

PARAGRAFO 4: Si el crédito es negado y el inmueble al que se hace mención en la cláusula PRIMERA presenta las remodelaciones o modificaciones solicitadas por EL PROMITENTE COMPRADOR, el costo de estas deberá ser asumido por este último. Este valor se descontará de los dineros entregados a EL PROMITENTE VENDEDOR, situación que autoriza desde ya EL PROMITENTE COMPRADOR con la firma del presente contrato.

PARAGRAFO 5: INTERESES POR MORA: El incumplimiento en el pago por parte del Promitente Comprador, de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta promesa, o en cualquier documento que se considere que hace parte integrante de la misma, causará un interés a la tasa máxima permitida por la Ley de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio, sin sobrepasar el tope de usura, pagaderos por mensualidades vencidas.

PARAGRAFO 6: Los pagos que efectúe EL PROMITENTE COMPRADOR serán aplicados, en primer lugar, al pago de los intereses que tenga pendientes de cancelación y los excedentes se abonarán al precio del inmueble.

CLÁUSULA TERCERA: LIBERTAD DE GRAVAMENES Y OBLIGACIONES DE SANEAMIENTO: EL PROMITENTE VENDEDOR garantiza que el inmueble objeto de esta promesa es de su exclusiva propiedad y que lo transferirá libre de todo gravamen y limitación al dominio, con excepción: a) del Régimen de Propiedad Horizontal a que está sometido de conformidad con la cláusula CUARTA de esta promesa. EL PROMITENTE VENDEDOR se obliga a acudir al saneamiento de lo que se promete vender, por evicción o por vicios redhibitorios.

CLÁUSULA CUARTA: REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: Los inmuebles objeto de promesa de compraventa, están sometidos al régimen de Propiedad Horizontal de acuerdo con la ley 675 del 2.001. En el reglamento se determinan con precisión las áreas y zonas de uso común de la copropiedad, los factores de la misma, sus órganos administrativos, etc., la escritura contentiva del citado reglamento hará parte integrante del presente contrato

PARAGRAFO. DESTINACION: El inmueble materia de este contrato, se destinará exclusivamente a: VIVIENDA. Esta destinación no podrá ser variada por el ADQUIRIENTE O CAUSAHABIENTE a cualquier título.

CLÁUSULA QUINTA: ENTREGA MATERIAL: La entrega de los inmuebles prometidos en venta se efectuará de acuerdo con el desarrollo de la construcción, la cual se tiene proyectada para el último día del último mes del **TERCER trimestre del año XXX** o antes con previo cumplimiento de las condiciones pactadas en la cláusula SEGUNDA del presente contrato; No obstante el señalamiento de este plazo, EL PROMITENTE VENDEDOR dispondrá de un plazo de gracia de 180 días adicionales para efectuar dicha entrega.

Vencido este plazo se entenderá que hay incumplimiento por parte de EL PROMITENTE VENDEDOR y EL PROMITENTE COMPRADOR podrá aplicar contra esta lo previsto en la cláusula OCTAVA de este contrato, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito tales como: hechos de la naturaleza, huelgas decretadas por el personal de sus proveedores o contratistas y/o Subcontratistas, tardanza por parte de las Empresas Municipales de este municipio en la instalación de los servicios públicos de energía, Acueducto y alcantarillado, gas en la Urbanización o parte de ella, etc. En el evento que esta fecha se tenga que modificar la promitente vendedora hará saber por escrito al PROMITENTE COMPRADOR en la dirección suministrada por este, la cual será enviada por correo. En caso de no ser entregado el inmueble por no estar a paz y salvo bajo todo concepto, EL PROMITENTE COMPRADOR no se exime del pago de los gastos de

administración, impuesto predial, servicios públicos e intereses que tendrán que asumir a partir de la fecha pactada y en caso de no recibir estando cumplidas todas las obligaciones,

EL PROMITENTE VENDEDOR tendrá derecho a considerar que los inmuebles han sido recibidos por EL PROMITENTE COMPRADOR a entera satisfacción, habiendo cumplido LA PROMITENTE VENDEDORA con la obligación de entregar y desde ese momento estarán a cargo del PROMITENTE COMPRADOR todos los gastos, impuesto predial, Servicios Públicos e intereses que de acuerdo con este contrato corren de su cuenta desde La fecha de entrega material. La entrega material se hará constar en acta suscrita por ambas partes y en la misma se indicará aquellos detalles de acabados que sean susceptibles de ser corregidos como garantía otorgada por la promitente vendedora.

PARAGRAFO PRIMERO: Se deja expresa constancia que EL PROMITENTE VENDEDOR podrá abstenerse de hacer la entrega real y material de los inmuebles a EL PROMITENTE COMPRADOR en la fecha establecida para ello si no han cumplido las obligaciones estipuladas en la cláusula SEGUNDA de esta promesa y las demás cláusulas de la misma.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL PROMITENTE VENDEDOR declara que efectuará las obras de urbanismo exigidas por el Municipio para la aprobación de la urbanización; igualmente declara que hará entrega del inmueble con los correspondientes servicios públicos de acueducto, alcantarillado, gas y energía.

PARAGRAFO TERCERO: INTERESES DE SUBROGACION. EL PROMITENTE COMPRADOR reconocerá al PROMITENTE VENDEDOR el uno punto ocho por ciento (1.8%) mes vencido sobre el valor del crédito desde el momento de la entrega hasta la subrogación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA: OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PUBLICA: Las partes acuerdan que la escritura pública por medio de la cual se hará la enajenación del derecho de dominio sobre el inmueble que se promete vender y comprar se otorgará en la Notaría única DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ (CUND), una vez el apartamento prometido en venta se encuentre listo para su entrega. Se fija como hora las 10:00 AM del día XXX del mes de XXXXX de XXX. Para el otorgamiento de la escritura pública cada una de las partes se obliga a presentar los documentos y certificados de paz y salvos exigidos para el efecto.

Se hace constar de manera expresa que LA PROMITENTE VENDEDORA podrá NO OTORGAR la escritura pública de compraventa si EL PROMITENTE COMPRADOR no está a paz y salvo con las obligaciones adquiridas hasta la fecha por todo concepto.

PARÁGRAFO 1: Las partes acuerdan que en caso de que la escritura pública no se pueda otorgar por cualquier circunstancia, distinta a el no pago de las cuotas a cargo EL PROMITENTE COMPRADOR o el no otorgamiento del crédito, en la fecha pactada, la misma desde ya se correrá para el día XX del mes de XXX del año XXX.

PARÁGRAFO 2. Si para la firma de la escritura, la entidad financiera solicita al Promitente Comprador actualización de la información que soporte capacidad de pago y endeudamiento, este dispondrá de Díez (10) días calendario para suministrarla

CLÁUSULA SEPTIMA: IMPUESTOS: EL PROMITENTE VENDEDOR tendrá a su cargo el pago de impuesto predial o cualquiera otro que grave el inmueble y el pago de servicios, tales como: Energía, Gas, acueducto, alcantarillado, tasa de aseo, cuota de administración de la copropiedad, etc.

Hasta el día en que haga la entrega material del inmueble o hasta el día en el cual éste deba ser recibido por EL PROMITENTE COMPRADOR de acuerdo a lo Establecido en esta promesa.

Se hace constar de manera expresa que también serán de cargo de EL PROMITENTE VENDEDOR, los gravámenes de valorización que se hayan derramado sobre el inmueble hasta antes de la fecha de entrega del inmueble en venta. En caso de que después de esta fecha se decreten reajustes o derrames de valorización, estos estarán a cargo del PROMITENTE COMPRADOR.

CLÁUSULA OCTAVA: CLAUSULA PENAL: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este contrato por cualquiera de las partes dará derecho a la parte cumplida o que se allanó a cumplir sus obligaciones para exigir de la parte incumplida o que no se allanó a cumplir, el pago de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los inmuebles, suma que será descontada del dinero entregado como abono al precio del inmueble por parte del PROMITENTE COMPRADOR, la cual podrá ser exigida por la vía del proceso ejecutivo sin necesidad de requerimiento o constitución en mora a los cuales las partes han renunciado en beneficio recíproco. Además, podrá la parte cumplida demandar a la parte incumplida para exigir bien sea el cumplimiento de lo pactado o la resolución del presente contrato, junto con la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

PARAGRAFO 1: Si EL PROMITENTE COMPRADOR registra un atraso de más de 30 días en el pago de alguna de las obligaciones, EL PROMITENTE VENDEDOR podrá dar por terminado unilateralmente este contrato, dando lugar a la aplicación de lo pactado en esta cláusula.

CLÁUSULA NOVENA: CAUSAL DE TERMINACION DEL CONTRATO: En caso de fallecimiento de una de las personas que integra la parte compradora el contrato se dará por terminado. La promitente vendedora entregará los dineros recibidos en parte de pago a los herederos determinados, por sentencia judicial o adjudicación en sucesión adelantada ante notario. La promitente vendedora reconocerá un interés del 0,1% mes vencido sobre los dineros cancelados como parte de pago, a partir de la fecha de fallecimiento, hasta la entrega del dinero.

PARAGRAFO: Si EL PROMITENTE COMPRADOR sobreviviente le solicita al promitente vendedor la firma de un nuevo contrato de promesa de compraventa, se estudiará por parte de LA PROMITENTE VENDEDORA si cumple los requisitos para la firma de este nuevo contrato. Si cumple con los requisitos se firmará en las mismas condiciones (precio, entrega, etc.) del presente contrato con una nueva promesa de compraventa.

CLÁUSULA DECIMA: DIFERENCIAS: Las diferencias que surjan entre las partes por razón del presente contrato, serán dirimidas por la Justicia ordinaria.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: GASTOS DE LOS CONTRATOS: Los gastos notariales correspondientes a la formalización del contrato de compraventa prometido, serán cubiertos por partes iguales entre EL PROMITENTE VENDEDOR y EL PROMITENTE COMPRADOR. Los impuestos de rentas departamentales, la inscripción de la venta e hipoteca en primer grado con la entidad financiera ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a que dé lugar la escritura pública, en razón de la compraventa, y los de registro de hipoteca en segundo grado cuando fuere el caso, así como los de su respectiva cancelación en la debida oportunidad serán asumidos en su totalidad por el PROMITENTE COMPRADOR. Igualmente los gastos por estudio de crédito, avalúos, estudios de títulos, serán asumidos por este último.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CESIÓN DE DERECHOS: EL PROMITENTE VENDEDOR se reserva la facultad de aceptar la cesión de éste contrato por parte de EL

PROMITENTE COMPRADOR. La aceptación se hará por escrito y el cedente y el cesionario quedan solidariamente obligados respecto del saldo insoluto del precio pactado y siendo de cargo del PROMITENTE COMPRADOR cedente la suma de un millón de pesos M. L. (\$ 1'000.000) a favor del PROMITENTE VENDEDOR, como consecuencia de la aceptación de la cesión autorizada por este último. Dado el caso que el PROMITENTE COMPRADOR haya realizado abonos al inmueble por medio de giros desde el exterior, la cesión de derechos no se realizará hasta no haber devuelto la cantidad recibida por giros con el mismo numeral cambiario con el que fueron ingresados los dineros a la cuenta de la PROMITENTE VENDEDORA. Igualmente, EL PROMITENTE COMPRADOR, acepta que la Empresa MAPOS CONSTRUCCIONES S.A.S. Ceda el presente contrato a cualquier persona jurídica o natural, sin contraprestación alguna a favor del PROMITENTE COMPRADOR.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: ESTIPULACIONES ANTERIORES: Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato, el cual constituye el acuerdo completo y total acerca de su objeto y reemplaza y deja sin efecto alguno, cualquier otro contrato verbalmente o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: RECLAMACIONES: EL PROMITENTE COMPRADOR podrá hacer reclamaciones a EL PROMITENTE VENDEDOR por vicios redhibitorios no detectados al momento del recibo del inmueble en un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrega material de que trata este contrato, por hechos no imputables a el Comprador o al Ocupante del inmueble. Por vicios en la construcción las partes se sujetan a lo establecido por el artículo 2060 del Código Civil y en cuanto a vicios por evicción, a lo Contemplado en el artículo 941 del Código de Comercio.

Los detalles de acabados tales como: Cerraduras, pinturas, griferías, etc. Deberán ser informados por escrito a la Empresa Vendedora dentro de los 10 días siguientes a la fecha de entrega y se advierte que la empresa constructora MAPOS CONSTRUCCIONES S.A.S ni ningún empleado de la constructora se hace responsable por los contratos de obra blanca que los copropietarios celebren con contratistas particulares y la empresa no ofrece el servicio de acabados de obra blanca; por lo tanto sugiere EL PROMITENTE VENDEDOR al PROMITENTE COMPRADOR, abstenerse de contratar personas que manifiesten trabajar con la Constructora.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: ACTA DE COMPARECENCIA. El acta de comparecencia es el documento expedido por el Notario que certifica la presencia de las partes o de una de ellas en la Notaria con todos los requisitos para la firma de la escritura pública que perfecciona el contrato de compraventa prometido, documento que es requisito indispensable para exigir judicialmente la cláusula penal y/o el cumplimiento o la resolución del contrato prometido.

Para la obtención del Acta de comparecencia es indispensable que se presente ante el Notario respectivo en la fecha y hora señalada con los documentos idóneos que permitan suponer la voluntad de allanarse a cumplir, a saber: LOS PROMITENTES VENDEDORES, los respectivos paz y salvos (predial, valorización y administración), cédula de ciudadanía, título de adquisición y certificado de Libertad de la propiedad. EL PROMITENTE COMPRADOR, cédula de ciudadanía, efectivo, cheque u otro documento de pago.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: MERITO EJECUTIVO Y RENUNCIA A REQUERIMIENTOS. Las partes que firman este contrato acuerdan que en el evento de que se incumplan las obligaciones aquí pactas por cualquiera de ellas, se entenderá que el contratante incumplido está en mora sin necesidad de requerimiento alguno al cual renuncian de manera expresa en beneficio recíproco, causándose los intereses corrientes de mora liquidados a la fecha en que

Edificio Balcones I Cajica

Presupuesto preliminar

Friday, June 15, 2012

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	Obras preliminares				\$ 26,151,000	
1.1	Demolicion construcciones existentes	m2	230.00	\$ 25,000	\$ 5,750,000	
1.2	Cerramiento provisional h=2,5	ml	75.00	\$ 15,000	\$ 1,125,000	
1.3	Localización y replanteo	m2	730.00	\$ 1,200	\$ 876,000	
1.4	Campamentos	m2	30.00	\$ 75,000	\$ 2,250,000	
1.5	Provisional electrica	gl	1.00	\$ 5,000,000	\$ 5,000,000	
1.6	Provisional hidrosanitaria	gl	1.00	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000	
1.7	Baños provisionales	mes	2.00	\$ 150,000	\$ 300,000	
1.8	Servicios publicos provisionales	mes	12.00	\$ 450,000	\$ 5,400,000	
1.9	Torregrua	mes	6.00	\$	\$	
1.10	Carcamo salida vehiculos	ml	5.00	\$ 150,000	\$ 750,000	
1.11	Montaje torregrua	und	1.00	\$	\$	
1.12	Desmonte torregrua	und	1.00	\$	\$	
1.13	PLUMA	gl	1.00	\$ 3,200,000	\$ 3,200,000	
2	Pilotaje				\$ 10,700,000	
2.1	Pilotes en concreto reforzado diametro 40 cm	ml	160.00	\$ 65,000	\$ 10,400,000	
2.2	Prehucos pilotes	und	20.00	\$ 15,000	\$ 300,000	
3	Excavaciones y movimiento de tierra				\$ 28,445,088	
3.1	Descapote	m2	630.00	\$ 9,000	\$ 5,670,000	
3.2	Excavacion mecanica	m3	1,384.50	\$ 9,000	\$ 12,460,500	
3.3	Excavacion manual para dados y vigas de cimentacion	m3	15.85	\$ 6,000	\$ 95,088	
3.4	Excavacion manual de trincheras	m3	348.00	\$ 6,000	\$ 2,088,000	
3.5	Perfilado de excavacion	m2	348.00	\$ 3,000	\$ 1,044,000	
3.6	Relleno en recebo compactado	m3	157.50	\$ 45,000	\$ 7,087,500	
4	Cimentacion				\$ 70,762,000	
4.1	Descabece de pilotes	m3	3.50	\$ 120,000	\$ 420,000	
4.2	Concreto de limpieza	m2	630.00	\$ 8,000	\$ 5,040,000	
4.3	Dados de cimentacion	m3	10.85	\$ 120,000	\$ 1,302,000	
4.4	Losa de cimentacion	m2	530.00	\$ 65,000	\$ 34,450,000	
4.5	Vigas de cimentacion	m3	240.00	\$ 95,000	\$ 22,800,000	
4.6	Acero de refuerzo	kg	15,000.00	\$ 450	\$ 6,750,000	
5	Estructura				\$ 169,449,800	
5.1	Columnas	m3	160.00	\$ 120,000	\$ 19,200,000	
5.2	Losas aereas	m2	2,125.00	\$ 35,000	\$ 74,375,000	
5.3	Muros pantalla	m3	20.00	\$ 120,000	\$ 2,400,000	
5.4	Rampas en concreto	m2	40.00	\$ 60,000	\$ 2,400,000	
5.5	Puente metalico sobre vacio	kg	4,200.00	\$ 5,000	\$ 21,000,000	
5.6	Muros de contencion sotano	m3	100.00	\$ 150,000	\$ 15,000,000	
5.7	Escaleras en concreto	m3	11.04	\$ 120,000	\$ 1,324,800	
5.8	Acero de refuerzo	kg	75,000.00	\$ 450	\$ 33,750,000	
6	Mamposteria y pañetes				\$ 57,605,600	
6.1	Mamposteria de cierre perimetral sotano	m2	138.00	\$ 15,000	\$ 2,070,000	
6.2	Mamposteria en bloque No. 4	m2	1,340.00	\$ 10,000	\$ 13,400,000	
6.3	Alfajas en concreto a la vista	ml	120.80	\$ 10,000	\$ 1,208,000	
6.4	Pañetes internos	m2	2,546.00	\$ 9,800	\$ 24,950,800	
6.5	Pañetes fachadas	m2	1,597.68	\$ 10,000	\$ 15,976,800	
7	Impermeabilizaciones				\$ 12,971,900	
7.1	Impermeabilizacion cubierta	m2	433.00	\$ 11,000	\$ 4,763,000	
7.2	Impermeabilizacion jardineras cubierta	m2	87.00	\$ 11,000	\$ 957,000	
7.3	Impermeabilizacion tanques	m2	48.00	\$ 12,000	\$ 576,000	
7.4	Impermeabilizacion fosos ascensores	m2	14.92	\$ 15,000	\$ 223,800	
7.5	Impermeabilizacion jardinera semisotano	m2	56.18	\$ 15,000	\$ 842,700	
7.6	Impermeabilizacion jardineras en pisos	m2	81.00	\$ 15,000	\$ 1,215,000	
7.7	Impermeabilizacion duchas	m2	366.20	\$ 12,000	\$ 4,394,400	
8	Pintura				\$ 41,349,764	
8.1	Pintura fachadas tipo coraza	m2	1,597.68	\$ 9,800	\$ 15,657,264	
8.2	Pintura interior aptos 3 manos	m2	2,546.00	\$ 5,000	\$ 12,730,000	
8.3	Pintura dry wall dos manos	m2	1,821.00	\$ 2,500	\$ 4,552,500	
8.4	Pintura carpinteria metalica	gl	1.00	\$ 10,000	\$ 10,000	
8.5	Pintura y demarcacion sotano	m2	840.00	\$ 10,000	\$ 8,400,000	
9	Enchapes				\$ 71,240,660	
9.1	Enchapes baños (muros duchas)	m2	266.20	\$ 25,000	\$ 6,655,000	piso niquel oxido 57,5x57,5
9.2	Enchapes cocinas y ropas (muros)	m2	335.20	\$ 12,000	\$ 4,022,400	piso piedra francesa
9.3	Enchapes pisos aptos	m2	1,880.00	\$ 9,500	\$ 17,860,000	piso piedra francesa
9.4	Enchape pisos aptos guardaesoba	ml	1,692.00	\$ 9,500	\$ 16,074,000	piso piedra francesa
9.5	Enchapes zonas comunes internas	m2	105.00	\$ 9,500	\$ 997,500	Enchape piso arena aruba 45x45
9.6	Enchape zonas comunes internas guardaesoba	ml	94.50	\$ 12,000	\$ 1,134,000	Enchape piso arena aruba 45x45
9.7	Enchape cubierta	m2	483.00	\$ 12,000	\$ 5,796,000	Enchape tableta gres sahara tunez
9.8	Enchape cubierta guardaesoba	ml	389.70	\$ 12,000	\$ 4,676,400	Enchape tableta gres sahara tunez
9.9	Afinado de pisos	m2	2,031.00	\$ 7,000	\$ 14,217,000	
9.10	Poyos cocinas	m2	21.00	\$ 10,000	\$ 210,000	
9.11	Enchape terraza comunal primer piso	m2	20.88	\$ 9,500	\$ 198,360	
10	Dry wall				\$ 45,525,000	
10.1	Dry wall aptos	m2	1,700.00	\$ 25,000	\$ 42,500,000	
10.2	Dry wall zonas comunes	m2	121.00	\$ 25,000	\$ 3,025,000	
11	Instalaciones electricas, telefonicas y de comunicaciones				\$ 64,200,000	
11.1	Instalaciones electricas	gl	1.00	\$ 55,000,000	\$ 55,000,000	
11.2	Apantallamiento	gl	1.00	\$ 5,000,000	\$ 5,000,000	
11.3	Luminarias	gl	420.00	\$ 10,000	\$ 4,200,000	
12	Instalaciones hidrosanitarias y de gas				\$ 73,788,000	
12.1	Instalaciones hidrosanitarias	gl	1.00	\$ 45,000,000	\$ 45,000,000	
12.2	Instalaciones de gas	gl	1.00	\$ 10,000,000	\$ 10,000,000	
12.3	Red contra incendio	gl	1.00	\$ 8,000,000	\$ 8,000,000	
12.4	Aparatos sanitarios e inrustaciones	juego	46.00	\$ 150,000	\$ 6,900,000	ref. Montecarlo novo
12.5	Griferia ducha	juego	39.00	\$ 25,000	\$ 975,000	ref Kelda corona
12.6	Griferia lavamanos	juego	42.00	\$ 35,000	\$ 1,470,000	ref Vera corona
12.7	Griferia lavaplatos	juego	19.00	\$ 35,000	\$ 665,000	ref Kelda corona
12.8	Rejillas de piso	und	75.00	\$ 4,000	\$ 300,000	cantidad estimada
12.9	Llaves para lavadora	und	48.00	\$ 6,000	\$ 288,000	ref gricol
12.10	Cajillas para lavadora	und	19.00	\$ 10,000	\$ 190,000	
13	Carpinteria de madera				\$ 66,167,000	
13.1	Closets	m2	248.00	\$ 75,000	\$ 18,600,000	
13.2	Puertas	und	171.00	\$ 75,000	\$ 12,825,000	

13.3	Cocina mueble alto	ml	42.20	\$	150,000	\$	6,330,000	
13.4	Cocina mueble bajo	ml	42.20	\$	75,000	\$	3,165,000	
13.5	Recepcion	und	1.00	\$	1,000,000	\$	1,000,000	
13.6	Mesones de cocina	ml	42.20	\$	85,000	\$	3,587,000	Granito jaspe importado
13.7	Estufa, horno y campana extractora	juego	29.00	\$	150,000	\$	4,350,000	Ref Challenger encendido elect
13.8	Lavaplatos	und	29.00	\$	65,000	\$	1,885,000	
13.9	Calentadores de paso 12 lts	und	29.00	\$	250,000	\$	7,250,000	
13.10	Lavadero en granito pulido	und	29.00	\$	100,000	\$	2,900,000	
13.11	Cerraduras	und	171.00	\$	25,000	\$	4,275,000	cerradura geo new port
14	Carpinteria metalica					\$	51,081,250	
14.1	Puertas metalicas subestacion	m2	6.50	\$	250,000	\$	1,625,000	
14.2	Puertas cortafuego	und	7.00	\$	750,000	\$	5,250,000	
14.3	Puertas equipos en sotanos	m2	14.00	\$	220,000	\$	3,080,000	
14.4	Puertas y escotillas maquinas	m2	6.00	\$	220,000	\$	1,320,000	
14.5	Escotillas tanque	m2	2.00	\$	220,000	\$	440,000	
14.6	Tapas apantallamiento y puesta a tierra	und	6.00	\$	22,000	\$	132,000	
14.7	Ventaneria en aluminio	m2	232.00	\$	55,000	\$	12,760,000	
14.8	Barandas puntos fijos	ml	31.20	\$	150,000	\$	4,680,000	
14.9	Barandas balcones	ml	124.00	\$	100,000	\$	12,400,000	
14.10	Divisiones de baño	m2	132.30	\$	10,000	\$	1,323,000	
14.11	Puerta de acceso vehicular	m2	10.35	\$	250,000	\$	2,587,500	
14.12	Puerta acceso peatonal	m2	4.60	\$	200,000	\$	920,000	Incluye brazo y cantonera electrica
14.13	Rejillas fachadas	m2	60.85	\$	75,000	\$	4,563,750	
15	Equipos especiales					\$	27,860,000	
15.1	Subestacion y tableros	gl	1.00		5,000,000.00	\$	5,000,000	
15.2	Sistema de puestas a tierra	gl	1.00	\$	250,000	\$	250,000	
15.3	Ascensor	gl	1.00	\$	11,000,000	\$	11,000,000	
15.4	Equipo hidroneumatico de suministro	gl	1.00	\$	7,000,000	\$	7,000,000	
15.5	Equipo hidroneumatico de red contra incendios	und	1.00			\$	-	
15.6	Cubierta abovedada sobre vacio	m2	33.50	\$	60,000	\$	2,010,000	
15.7	Planta electrica	und	1.00			\$	-	
15.8	Shut de basuras	und	1.00	\$	2,000,000	\$	2,000,000	
15.9	Señalética	gl	1.00	\$	600,000	\$	600,000	
16	Jardineria y urbanismo					\$	2,031,000	
16.1	Andenes	m2	95.00	\$	15,000	\$	1,425,000	Ancho estimado 3,5m
16.2	Jardineria	gl	404.00	\$	1,500	\$	606,000	
17	ADMINISTRACION					\$	107,400,000	
17.1	Almacenista	mes	12.00	\$	550,000	\$	6,600,000	
17.2	Residente de obra	mes	12.00	\$	2,000,000	\$	24,000,000	
17.3	Maestro	mes	12.00	\$	1,500,000	\$	18,000,000	
17.4	Director de obra	mes	10.00	\$	4,000,000	\$	40,000,000	
17.5	Comision de topografia	visita	10.00	\$	250,000	\$	2,500,000	
17.7	Oficial	mes	10.00	\$	550,000	\$	5,500,000	
17.8	Ayudante	mes	24.00	\$	450,000	\$	10,800,000	

TOTAL \$ 926,728,062
m2 construido 249,846

FACTOR 100.00%
29.04%

NOTAS:

- LOS VALORES DE LAS INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y ELECTRICAS SON ESTIMADOS POR CUANTO NO SE TIENEN LOS PLANOS PARA DESARROLLAR EL PRESUPUESTO
- EL VALOR DE ALGUNOS MATERIALES COMO EL HIERRO Y LA MADERA A HOY SON FLUCTUANTES, POR LO TANTO SE DEBE TENER UNA PROYECCIÓN DE INCREMENTO DE UN 7%
- ALGUNAS ESPECIFICACIONES DE ENCHAPE PUEDEN VARIAR DEBIDO A QUE NO PUEDE HABER EXISTENCIA DEL MISMO



**RESOLUCIÓN N° 0704 DE 2012
(06 DE SEPTIEMBRE)**

"Por la cual se otorga una LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR"

El Gerente de Planeación e Infraestructura del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por, la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 DE 2010 el Acuerdo 21 de 2008 Y

CONSIDERANDO

Que El Arquitecto FABIO H. PORTILLA. con matrícula profesional N° A25700-37577 NCPA., obrando en nombre de el propietario, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR**, bajo el número 25126-0-11-0405, respecto del predio ubicado en la Carrera 6ªA, entre calles 5ª y 5ªA, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-57223 y el Número Catastral 01-00-0056-0040-000 de propiedad de **MARIA FERNANDA PORTILLA SANCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL INTERNATIONAL BUSSINES MFP LTDA C.I.**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1469 de 2010, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que el proyecto según las normas establecida en el Acuerdo 21 de 2008 se encuentra en Zona de Urbana, Residencial, Tratamiento Consolidación.

Que se encuentra acreditada la comunicación de la solicitud arriba mencionada, a los vecinos interesados.

Que el solicitante dispone de la factibilidad de servicios públicos expedida por las empresas prestadoras.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 13 de 2009, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de Veinticuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil pesos m/cte. (\$24'584.000.00), según liquidación N° 0248 del 31 de Julio de 2012.

Que según Resolución N° 119, de fecha 28 de Agosto de 2012, el propietario adquirió un acuerdo de pago de el impuesto de Delineación y Construcción con la Gerencia Financiera.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR**, bajo el número 25126-0-11-0566, respecto del predio ubicado en la Carrera 6ªA, entre calles 5ª y 5ªA, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-57223 y el Número Catastral 01-00-0056-0040-000 de propiedad de **MARIA FERNANDA PORTILLA SANCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL INTERNATIONAL BUSSINES MFP LTDA C.I.**

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Características básicas del proyecto:

AREA DEL LOTE PRESENTADA	292.06	M2
ÁREA A CONSTRUIR SEMISOTANO	165.25	M2
AREA A CONSTRUIR 1er PISO	171.38	M2
AREA A CONSTRUIR 2do PISO	177.12	M2



RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR "

AREA A CONSTRUIR 3er PISO	184.53	M2
AREA A CONSTRUIR 4º PISO	177.12	M2
AREA A CONSTRUIR ALTILLO	70.01	M2
AREA TOTAL CONSTRUCCION	780.16	M2
NUMERO DE UNIDADES	8	
AREA LIBRE	120.68	M2
INDICE DE OCUPACION	0.58	%
INDICE DE CONSTRUCCION	2.67	

4. Responsable de planos: Arquitecto FABIO H. PORTILLA. con matrícula profesional N° A25700-37577 NCPA.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 DE 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

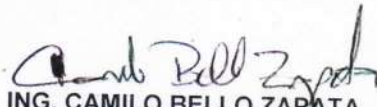
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código contencioso administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución debe ser Publicada a costa del solicitante en un diario de amplia circulación dentro de los cinco días siguientes a la notificación personal efectuada al solicitante. Copia de dicha publicación debe allegarse a la Gerencia de Planeación e Infraestructura dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que se efectuó la publicación.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Gerente de Planeación e Infraestructura y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los Seis (06) días del mes de Septiembre de 2012.


ING. CAMILO BELLO ZAPATA
Gerente de Planeación e Infraestructura

Digitó: Arq. Jaime. Cárdenas M.
Proyectó: Arq. Carolina Roza

Progreso con Responsabilidad Social

GERENCIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE CAJICA

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a 13 de Septiembre de 2012

Notifiqué personalmente al Re Solación 0704

de fecha 06-09-2012 por(a) Idine

Andrés Partilla Sánchez

identificado(a) con Cédula 19684363 de Bogotá

impuesto firma del notificado [Firma]

impuesto firma del funcionario que notifica.

[Firma]

[Firma]
CARLOS BELLO VARGAS



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0458 DE 2014
(3 DE JUNIO DE 2014)**

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 0704 DE 2012 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR"

La Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 675 de 2001, la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Acuerdo 21 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 0704 del 6 de Septiembre de 2012 se Otorgó **LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR** Bajo el número 25126-11-0405, respecto del predio ubicado en la Carrera 6ª, entre Calles 5 y 5A, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-57223 y el número catastral 01-00-0056-0040-000 de propiedad de la sociedad comercial denominada **INTERNATIONAL BUSSINES MFP LTDA. COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL** con NIT. 900216255-4 y cuyo representante legal es la señora **MARIA FERNANDA PORTILLA SANCHEZ** identificada con C.C. 51.960.000

Que en la Resolución 0704 del 6 de Septiembre de 2012, se incurrió al omitir un número de matrícula inmobiliaria y un número catastral teniendo en cuenta que el proyecto fue aprobado sobre dos predios y solo se nombró uno. Por lo anterior se vinculara al proyecto el folio de matrícula No. **176-108587** y el numero catastral **01-00-0056-0069-000**

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACLARAR LA RESOLUCION 0704 DE 2012, POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR, bajo el número 25126-0-11-0566, respecto del predio ubicado en la Carrera 6ªA, entre calles 5ª y 5ªA, identificado con folios de matrícula inmobiliaria **176-57223** y **176-108587** y el Números Catastrales **01-00-0056-0040-000** y **01-00-0056-0069-000** de propiedad de **MARIA FERNANDA PORTILLA SANCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL INTERNATIONAL BUSSINES MFP LTDA C.I.**

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante y propietarios.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Cajicá, a los Tres (3) días del mes de Junio de 2014.

ING. GERMAN CAMILO BELLO ZAPATA
Secretario de Planeación



SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICA
NOTIFICACION PERSONAL

En Cajicá a 5 de Junio de 2014

Notifiqué personalmente el (la) Resolución 458

de fecha: 3 de Junio de 2014 al Señor (a) Sandra

Patricia Venegas

Identificado (a) con C.C. 20423964 de: Cajica

Impuesto firma del notificado: AP 11.1.

Impuesto firma del funcionario que notifica

Junio 11.1.